

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se conceden los premios «Andalucía + Social» de ámbito provincial, correspondientes a la I Edición, convocados por orden que se cita.

Con fecha 7 de agosto se publicó la Orden de 1 de agosto de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 152), por la que se regulan y convocan para el año 2018 los premios «Andalucía + Social», en el ámbito de los Servicios Sociales de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la misma, el Jurado reunido en Cádiz el día 29 de octubre de 2018 formuló una propuesta de concesión de premios en las distintas categorías y modalidades contempladas en la base tercera de la precitada orden para el ámbito provincial de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la base octava de la referida convocatoria,

R E S U E L V O

Primero. Conceder, por unanimidad, los premios «Andalucía + Social», correspondientes al año 2018 conforme a la siguiente relación:

a) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad a la Asociación APADIS Bahía de Algeciras. Esta Asociación cuenta con más de 50 años de experiencia en la atención integral a personas con discapacidad intelectual gestionando numerosos recursos en la provincia (centros ocupacionales, residencias, viviendas tuteladas, centros de atención infantil temprana, etc.), llevando a cabo diferentes programas dirigidos a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias. En particular merece la candidatura de este año su programa de inclusión a través del arte y la cultura que con actividades como «Cortometraje Bla, Bla, Bla» ha conseguido dar visibilidad a la discapacidad intelectual con el apoyo de diversas instituciones, entidades y personalidades y mostrar una imagen de la misma alejada de los estereotipos habituales, a la vez que se incidía en la mejora de la calidad de vida de los participantes en ellas.

b) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en la atención a las personas mayores a la Asociación de Mayores en la Red «MAYOR-NET». Asociación sin ánimo de lucro que cuenta entre sus fines la atención a las personas mayores con áreas interactivas y de autoestima. Atiende tanto a los Centros de Participación Activa, como a los mayores y jubilados de las Asociaciones vecinales y Parroquiales, creándoles actividades lúdicas y de ocio interactivo, sin ánimo de lucro. Colabora con instituciones municipales y autonómicas en gestión para mejorar el tiempo libre de nuestros mayores, buscando actividades que consigan la integración y la mejor comunicación intergeneracional. Asimismo, colabora con actividades intergeneracionales a través de programas de colaboración entre diferentes edades para mejorar la comunicación y la convivencia. Colabora con instituciones, asociaciones y particulares para favorecer el acecamiento y los de los mayores con movilidad limitada a las nuevas tecnologías, facilitando mejor la integración social y así combatir la soledad y el aburrimiento.

c) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas Comunidad Gitana a la Entidad «Cáritas Diocesana de Jerez» por el Proyecto «La vereda del Río». Se trata de un proyecto

dirigido a trabajar con el barrio «La vereda del Río» situado en la localidad de Puerto Serrano, con un asentamiento en su mayoría de personas de etnia gitana y con un alto índice de exclusión social. Trabajan con las familias y especialmente con la mujer gitana en hábitos de vida saludable dirigido a una mejora de la calidad de vida del colectivo.

d) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas al Voluntariado a la Asociación de discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales y orgánicos de Jerez de la Frontera «ANPEHI» por su programa desafíos «Camino de Santiago». Un equipo de voluntarios ha hecho posible que desde 2015 jóvenes con un alto grado de discapacidad hayan vivido la experiencia personal de superación que supone el Camino de Santiago. Todas las etapas se han realizado por el camino no adaptado, a fin de hacer visible los obstáculos a los que se enfrenta el colectivo de personas con discapacidad. Merece especial reconocimiento que gracias a ello, Fernando, haya sido el primer peregrino de la historia que haya realizado el Camino en cama.

e) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas en el ámbito de la Adicción a la Asociación Archi (Asociación de Alcohólicos Rehabilitados) de Chiclana de la Frontera, entidad sin ánimo de lucro formada por alcohólicos rehabilitados y sus familias. Es una asociación fundada en 1989 que desarrolla su actividad fundamental en el formato de la autoayuda, pero que también realiza una importante labor en el ámbito de la prevención.

f) Premios Andalucía + Social a las buenas prácticas al trabajo de las personas LGTBI y sus familiares a la Asociación Delta. Uno de los grandes logros de esta Asociación ha sido la visibilidad de las personas LGTBIQ en la sierra de Cádiz. Entre sus proyectos está el Orgullo Serrano, que llevan por todos los pueblos de la provincia con multitud de actividades en cada uno de ellos, incluida la izada de la bandera LGTBIQ en los balcones de todos los Ayuntamientos de los municipios de la sierra de Cádiz. A este colectivo también hay que agradecer que gracias a esta labor de visibilidad han conseguido animar a multitud de personas en la sierra a crear sus propias asociaciones de LGTBI en sus pueblos. Son como un centro de recursos de estos colectivos de la sierra. La mayor parte de estos proyectos los hacen en colaboración con la Diputación de Cádiz.

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 31 de octubre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»